APPARCA

REGLAMENTO PARA EL USO DE PARQUEADEROS PARA EL CENTRO COMERCIAL PARA CLIENTES Y USUARIOS SCALA SHOPPING

Las reglas y normas contenidas en el presente Reglamento Para el Uso de los Parqueaderos del Centro Comercial "Scala Shopping" son de aplicación general a todos los dependientes de los locatarios, contratista y proveedores. Las presentes reglas podrán ser modificadas cuando APPARCA S.A.S. estimare conveniente.

El presente Reglamento será aplicable para todo automotor, ya sea eléctrico o convencional, incluidas las motocicletas, así como bicicletas y scooters, que se estacionen en los parqueaderos del centro comercial.

DEFINICIONES

Centro Comercial Scala Shopping: Es la estructura que contiene locales, área de uso común, áreas de servicios y parqueaderos que opera bajo el nombre comercial de "Scala Shopping", en adelante el "centro comercial", ubicado en la Av. Interoceánica kilómetros 12 ½ y pasaje El Valle.

Parqueaderos: Son las plazas de estacionamientos de propiedad privada de la compañía Inmodiamante S.A., propietaria del centro comercial Scala Shopping, de uso privado, únicamente para los clientes, usuarios, dependientes de los locatarios, contratistas y proveedores del centro comercial.

Tarifa: Es el precio que los clientes y usuarios del centro comercial pagarán por el uso de los parqueaderos.

Apparca S.A.S.: Es la sociedad que maneja los parqueaderos del centro comercial.

Urbapark S.A.: Es la compañía que opera los parqueaderos del centro comercial.

Dependientes de los locatarios, contratistas y proveedores: son las personas naturales o jurídica, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que pagan una tarifa por el uso de los parqueaderos del centro comercial.

Clientes o usuarios: son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que pagan una tarifa por el uso de los parqueaderos del centro comercial.

Sanciones: son los valores económicos que deberán pagar los clientes y usuarios de los parqueaderos del centro comercial, cuando cometieren infracciones.

Infracciones: es todo acto de acción o de omisión que los clientes o usuarios de los parqueaderos del centro comercial realizaren, en menoscabo de la propiedad, la normas nacionales o internacionales en favor de personas con discapacidad, niños, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad o mascotas, o por el mal uso de los parqueaderos.

Equipamiento: Son los bienes que se instalan en los parqueaderos del centro comercial, necesarios para un control del ingreso y salida de vehículos, para el pago de la tarifa y para el monitoreo del uso de los parqueaderos.

TARIFA ÚNICA DE $1

SIN LÍMITE DE TIEMPO, SIN FILAS
Y SIN FACTURAS

$1

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMENTO INSTALADO Y MEDIOS DE ACCESO Y SALIDA DEL PARQUEADERO GENERAL

PUNTOS DE PAGO

Puntos de pago manuales

El parqueadero de Scala Shopping contará con 2 puntos de pago manuales que permiten realizar los cobros de los servicios del parqueadero en efectivo o tarjetas de crédito o débito, en caso de emergencia o afluencia de clientes, en cuyo caso el cliente puede optar por realizar el pago manual.

Puntos de pago automático

El parqueadero de Scala Shopping contará con 7 puntos de pago automático, distribuidos por todo el Centro Comercial, visibles para los clientes y usuarios, estos permiten realizar los cobros de los servicios del parqueadero en efectivo o tarjetas de crédito o débito.

TARIFA

Las siguientes tarifas se aplicarán dentro de los horarios de apertura y cierre del centro comercial que la Administración de este establezca.

APLICACIÓN DE COBRO PARA DEPENDIENTES DE LOS LOCATARIOS: La tarifa para estos casos es diferenciada de la tarifa para el público en general, la opción que tienen es de un pago de US$ 10,00 para 45 ingresos, durante un mes, que no es acumulable.

APLICACIÓN DE COBRO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES: Los contratistas o proveedores, que acudan a dar servicios ya sea a los locatarios o al centro comercial, no cancelarán ningún valor por el uso de los estacionamientos, siempre y cuando ingresen a los estacionamientos desde las 21h00 hasta las 9h30 del día siguiente. Si el contratista o proveedor estacionare el automotor fuere de estos horarios, deberá pagar la tarifa.

NO APLICACIÓN DE TARIFA PARA UN TIEMPO DETERMINADO: Por la permanencia en el centro comercial que no pase de 15 minutos no se aplicará ninguna tarifa a los contratistas o proveedores que ingresen al centro comercial y salgan del mismo durante ese periodo de tiempo, en el horario de 9h31 hasta las 20h59 del mismo día, si se sobrepasa deberá pagar la tarifa.

Las tarifas estarán exhibidas en los puntos de pago de los parqueaderos del centro comercial.

LINEAMIENTOS DE USO:

a. Verifique que su vehículo esté correctamente cerrado, tanto puertas como ventanas.

b. La velocidad máxima permitida para todos los automotores es de 10 km/h.

c. No deje objetos dentro del vehículo.

d. Estacione el vehículo en los lugares permitidos dentro del estacionamiento del centro comercial, no debe estacionar en los parqueaderos marcados como exclusivos para personas de la tercera edad, discapacitados y mujeres embarazadas.

e. El registro de la placa de los vehículos de los dependientes de los locatarios, es el instrumento de control de ingreso y salida en los parqueaderos del Centro Comercial. El acceso del vehículo se realiza exclusivamente mediante lectura automática de placa del automotor. Una vez realizado el pago en cualquier punto de pago ubicado en el centro comercial, el mismo emite un ticket con un código QR y su validación en el lector ubicado en la salida de los parqueaderos habilita el egreso del vehículo.

f. Antes de la salida la tarifa debe estar cancelada en los puntos de pago.

g. En caso de daño a la infraestructura del centro comercial, o a terceros en los parqueaderos de este, no se permitirá la salida del vehículo, hasta que las partes involucradas se pongan de acuerdo, el causante del daño se responsabilice de su acto, para lo cual, de ser necesario, se llamará a la autoridad competente para que acuda a cumplir su deber, hasta que la persona que causó el daño en los bienes del centro comercial o en otro vehículo pague al afectado la totalidad de los daños causados.

h. Está prohibido dejar dentro del automotor a cualquier persona o mascotas, en pro de precautelar la seguridad de estos.

i. Está prohibido dejar su automotor en los parqueaderos del centro comercial a partir del cierre del centro comercial al público. En el caso que esto suceda, no se podrá permitir la salida del vehículo, se pedirá la intervención de la autoridad competente, y al propietario del vehículo se le cobrará una penalidad adicional.

j. Está prohibido ocupar dos plazas de estacionamientos, y el automotor no podrá salir de los parqueaderos, hasta que se haya pagado la penalidad. En el evento de que exista incidentes por esta circunstancia, se pedirá la intervención de la autoridad competente.

k. El uso del parqueadero implica la aceptación del presente reglamento que se encuentra publicado en la página web: www.apparca.com.

NO RESPONSABILIDAD:

Ni el centro comercial, ni su compañía promotora, ni Urbapark, ni Apparca son responsables por:

Daños o pérdidas de objetos o bienes dejados en el interior o exterior del automotor dentro de los parqueaderos del centro comercial.

La seguridad o integridad de cualquier persona o mascotas, dejados dentro del automotor en los parqueaderos del centro comercial.

Daños en el automotor, bicicleta, motocicleta o scooter ocasionados por otro cliente, usuario o tercero en el parqueadero del centro comercial.

Daños ocasionados por usuarios externos o terceros en los parqueaderos del centro comercial.

Daños o pérdidas de objetos, bienes o paquetes o mascotas dejados dentro del automotor o de sus accesorios en los parqueaderos del centro comercial.

RESPONSABILIDAD:

Los dependientes de los locatarios, proveedores, contratistas o cualquier persona que ocasione daños en los parqueaderos del centro comercial, es responsable de los mismos.

La responsabilidad de Apparca, Urbapark y de la Compañía Promotora es exclusivamente en el caso de robo o hurto total de un automóvil o motocicleta, debidamente comprobado. Para el efecto, el propietario del vehículo o de la motocicleta deberá realizar la respectiva denuncia ante la autoridad competente y efectuar los trámites que la compañía de seguros del centro comercial determine para el efecto, en un plazo máximo de ocho días posteriores al incidente, que incluye necesariamente la cesión de derechos o transferencia de dominio del vehículo o de la motocicleta.

RECLAMOS:

Cualquier queja o reclamo deberá ser puesto en conocimiento, en la Administración de Apparca, antes de salir del Centro Comercial.

APLICACIÓN DE COBRO POR INFRACCIONES:

Las normas y disposiciones del presente reglamento serán obligatorias para todos los usuarios:

La infracción a cualquiera de los lineamientos o reglas del presente Reglamento, facultan a Apparca a imponer al infractor las tarifas que se enumeran a continuación en base al salario básico unificado (en adelante SBU) vigente en la República del Ecuador:

TARIFA ÚNICA DE $1

SIN LÍMITE DE TIEMPO, SIN FILAS
Y SIN FACTURAS

$1

- Por mal uso de parqueadero, es decir, usar dos plazas de parqueadero, bloquear la vía o estacionar en el parqueadero preferencial sin el documento que avale el uso de este espacio preferencial la tarifa será del 10% del SBU.

- A los vehículos y motocicletas que fueren encontrados estacionados fuera del horario de atención al público del centro comercial, se les colocará un candado de inmovilización, y el personal de seguridad dará aviso a la autoridad competente sobre la novedad, quienes tratarán de ubicar al propietario para que se lleve el vehículo o motocicleta. Si el propietario u ocupante llega antes de 24 horas deberá pagar la tarifa de ocupación del estacionamiento, más la tarifa de vehículo abandonado del 20% de un SBU en las oficinas de la administración de parqueaderos, en horas de atención al público. El candado únicamente será retirado en el momento que se haya cancelado el valor establecido. Ningún locatario, empleado, trabajador, dependiente de los locatarios, proveedor, contratista, cliente, público en general, podrán dejar abandonado un vehículo o estacionarlo fuera de los horarios del centro comercial. Los vehículos que fueren abandonados en el centro comercial por más de 24 horas después del cierre del centro comercial, la Administración de Apparca lo removerá y el propietario u ocupante deberá cancelar, en las oficinas de la Administración de parqueaderos, en horas de atención al público, el 20% de un SBU, más los costos del traslado y permanencia de este fuera del centro comercial.

- A las bicicletas, motocicletas o scooters que fueren abandonados por más de 24 horas fuera de los horarios de atención al público se les colocará una cadena con candado, su propietario u ocupante deberá cancelar 20% de un SBU, de no ser retiradas pasado el plazo indicado serán removidas fuera del centro comercial.

- Si algún dependiente de los locatarios, empleado, trabajador, contratista, proveedor o cualquier persona en general utilizare indebidamente los estacionamientos, o peor aún cobrare un valor o solicitare una gratificación por estacionar vehículos para algún evento ajeno al centro comercial o por cualquier situación que no sea del normal desenvolvimiento del centro comercial, sin la autorización y coordinación de Apparca, esta persona deberá ser desalojada del Centro Comercial y la tarifa será del 100% del SBU.

- Si el usuario superaré el límite de velocidad establecido deberá cancelar una tarifa del 10% del SBU.

- Apparca podrá realizar modificaciones al presente instrumento, en cualquier momento y el nuevo Reglamento será debidamente publicado.

- En caso de que una persona o un automotor cause daños a un tercero ya sea a personas, otro automotor o bienes, o a los equipos e instalaciones del centro comercial, se dará aviso a las autoridades competentes y deberá pagar el valor de los daños más una tarifa de un salario básico unificado.

TARIFA ÚNICA DE $1

SIN LÍMITE DE TIEMPO, SIN FILAS
Y SIN FACTURAS

$1